

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

000002

1
2
3
4
5 CONSTITUCION DE COMPAÑIA En la ciudad de San Francisco de
6 "INDUSTRIA METAMECANICA Quito, Capital de la República del
7 LATINOAMERICANA SOCIEDAD Ecuador, a los veinte y cinco días
8 AVONIMA (IMLA S.A.) del mes de Febrero de mil nove--
9 cientos noventa y tres, ante mí -
10 CAPITAL SOCIAL: el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUI-
11 TO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATE -
12 S/. 2'500.000,00 GUI, comparecen el Ingeniero Mau-
13 ricio Ortíz Madriñán, casado; el
14 Ingeniero Carlos Espinoza Ayala, -
15 casado; el señor Leonidas Vicente
16 Rodríguez Semper, casado; el doct
17 tor César Estuardo Mora Carrión, divorciado; y, la señorita Mar -
18 cia Cecilia Vaca Núñez, soltera, cada uno por sus propios y corres-
19 pondientes derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, excep-
20 to el primero de los comparecientes, que es colombiano, mayores -
21 de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quie-
22 nes de conocer doy fé y me presentan para que eleve a escritura pú-
23 blica la siguiente minuta: S E Ñ C H N O T A R I O .- En el re-
24 gistro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una -
25 con el siguiente texto: C L A U S U L A P R I M E R A :- C O M -
26 P A R E C I E N T E S :- A la celebración del presente instrumen-
27 to comparecen: El ingeniero JESUS MAURICIO ORTIZ MADRIÑAN, de na-
28 cionalidad colombiana, casado; el ingeniero CARLOS ESPINOZA AYALA,

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 ecuatoriano, casado; el señor ²LEONIDAS VIVIENTE RODRIGUEZ SEMPER,
2 ecuatoriano, casado; el doctor ⁴CESAR ESTUARDO MOZA CARRION, divor-
3 ciado, ecuatoriano; la señorita ³MARGA CECILIA VACA MUÑOZ, ecuatori-
4 riana, soltera; todos ellos domiciliados en esta ciudad de Quito.
5 Los comparecientes convieren en constituir la siguiente compañía
6 anónima denominada "INDUSTRIA METALMECANICA LATINOAMERICANA SO-
7 CIEDAD ANONIMA" ("IMLA S.A."), la misma que se constituye de con-
8 formidad a las leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos.- --
9 C L A U S U L A S E G U N D A .- E S T A T U T O S D E L A
10 C O M P A Ñ I A " I M L A S . A " .- C A P I T U L O P R I M E
11 R O .- D E N O M I N A C I O N , N A C I O N A L I D A D , D O --
12 M I L I O , O B J E T O S O C I A L , Y P L A Z O D E -
13 D U R A C I O N .- A R T I C U L O P R I M E R O .- Con la deno-
14 minación de "INDUSTRIA METALMECANICA LATINOAMERICANA SOCIEDAD A-
15 NONIMA (IMLA S.A), se constituye en este cantón Quito, la pre -
16 sente compañía.- La misma que tendrá su domicilio en esta ciudad -
17 de Quito, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales -
18 y agencias en cualquier parte del país, es decir dentro del terri-
19 torio ecuatoriano.- A R T I C U L O S E G U N D O .- O B J E T O
20 S O C I A L .- y , P L A Z O D E D U R A C I O N .- El objeto
21 social de la empresa será la producción y comercialización de pro-
22 ductos Metálicos, como : muebles, estanterías, armarios, y en gene-
23 ral toda clase de muebles o artículos fabricados con metal, o com-
24 binados con madera y otros elementos afines a la metalmecánica, d
25 seños y constucciones de sistemas eléctricos y constucción de ---
26 transformadores, importación de materias primas e insumos, expor-
27 tación de todos los produc'os elaborados por la Compañía, en fin
28 todo lo relacionado con la rama metalmecánica y/o metalúrgica .-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Para el cumplimiento del objetivo planteado, la compañía podrá --
2 realizar toda clase de actividades relacionadas al objeto social --
3 pudiendo participar como promotora, socia o accionista en el capi-
4 tal de toda clase de empresas o compañías, constituidas o por cons-
5 tituirse, y ejercer todos los derechos inherentes a tales calida-
6 des.- También podrá asociarse con otras compañías de objeto simi-
7 lar o complementario o con personas naturales para la consecución
8 de sus fines sociales; y, en general, solicitar y obtener todo --
9 género de operaciones crediticias, y, cuantos o contratos conven-
10 gan a sus intereses y se relacionen con su objeto social.- La du-
11 ración de la compañía será de Cincuenta Años, contados desde la
12 fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercan-
13 til, pero La Junta General de Socios podrá prorrogar dicho plazo,
14 disolver o liquidar la compañía antes de su vencimiento.- C A P I
15 T U L O S E G U N D O . - D E L C A P I T A L S O C I A L . -
16 Y D E L A S A C C I O N E S . - A R T I C U L O T E R C E
17 R O . - El capital social de la compañía es de DOS MILLONES (QUI ---
18 NIENTOS MIL SUCRES, divididos en Dos mil quinientas acciones or-
19 dinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.- Los títulos de
20 acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente Gene --
21 ral de la compañía.- A R T I C U L O C U A R T O . - El derechos
22 de transferir las acciones no admite limitación.- Las acciones --
23 serán inscritas en el libro de acciones y accionistas en el que -
24 se registrarán la propiedad y derechos de éstas.- A R T I C U L O
25 Q U I N T O . - Cada acción da derecho, para el caso de votación, a
26 un voto.- C A P I T U L O T E R C E R O . - R E G I M E N N O E
27 M A T I V O . - A R T I C U L O S E X T O . - La compañía se dirige
28 y administra por medio de la Junta General de Accionistas, el Pre

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 sidente, el Vicepresidente y el Gerente General.- A R T I C U L O

2 S E P T I M O.- La Junta General se rige en su organización, fun-
3 cionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes dis-

4 posiciones legales y en particular por el párrafo octavo de la --

5 Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive respecto a la for-

6 ma, quorum y época para convocarlas.- A R T I C U L O O C T A -

7 V O 3- El presidente de la compañía será designado por la Junta --

8 General de Accionistas por un período de dos años, y podrá ser --

9 reelegido indefinidamente.- El nombramiento podrá recaer en una --

10 persona que sea o no accionista de la Compañía y tendrá las si --

11 guientes atribuciones: a.- Presidir las Juntas Generales de Accio-

12 nistas.- b.- Realizar las gestiones que en forma especial le en -

13 comendare la Junta General de Accionistas.- c.- Designar a la per-

14 sona que deberá actuar como secretario ad-hoc de la Junta General

15 de Accionistas en caso de ausencia del Gerente General.- d.- Au -

16 torizar con su firma juntamente con la del secretario de las actas

17 de las Juntas Generales de Accionistas.- A R T I C U L O N O -

18 V E N O.- Del Vicepresidente.- El Vicepresidente de la Compañía -

19 será elegido por la Junta General de Accionistas por el período -

20 de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- El nombramen-

21 to podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compa

22 ñía y tendrá como principal atribución subrogar y reemplazar, --

23 bien sea al Presidente o bien sea al Gerente General en los casos

24 de falta o ausencia de ellos, subrogación que la hará en todas -

25 las obligaciones y derechos que la Ley y estos estatutos otorgan

26 a los funcionarios que en determinado momento, esté subrogando el

27 Vicepresidente.- A R T I C U L O D E C I M O.- Del Gerente Ce -

28 neral.- El Gerente General de la compañía será designado por la -

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Junta General de Accionistas para un período de dos años y podrá
2 ser indefinidamente reelegido.- El nombramiento podrá recaer en -
3 una persona que sea o no accionista de la compañía.- A R T I C U
4 L O D E C I M O P R I M E R O.- De las atribuciones y deberes
5 del Gerente General.- Corresponden al Gerente General de la Compañía
6 las siguientes atribuciones y deberes que podrá ejercerlas in
7 dividualmente : a.- Representar judicial y extrajudicialmente a -
8 la compañía.- b.- Presentar ofertas a nombre de la compañía en li
9 citaciones y concursos de precios y ofertas.- c.- Administrar los
10 negocios de la compañía.- d.- Cumplir y hacer cumplir las dispo
11 siciones de la Ley, de los reglamentos y de la Junta General de -
12 Accionistas.- e.- Realizar a nombre de la compañía toda clase de
13 actos y contratos relacionados con el objeto de la compañía.- En
14 todo caso queda a salvo lo previsto en el artículo doce de la Ley
15 de Compañías.- f.- Nombrar y remover al personal de empleados y -
16 trabajadores que requiera la compañía, siempre y en todo caso su
17 jetos a las disposiciones presupuestarias.- g.- Elaborar el pro
18 yecto de Presupuesto que deberá ser aprobado por la Junta General
19 de Accionistas.- h.- Controlar bajo su personal responsabilidad -
20 el que se lleve bien la contabilidad al día.- i.- Responsabilizar
21 se por el control de archivo, como de la conservación de los Bie
22 nes de la Compañía.- j.- Responder por el control del personal.-
23 k.- Las demás establecidas en la Ley, en los presentes Estatutos
24 en los Reglamentos y disposiciones de la Junta General de Accio
25 nistas, y en general todas las conducentes a la buena marcha de -
26 la Compañía.- l.- Llevar los libros de las actas de las sesiones
27 de Junta General de accionistas y conferir las certificaciones --
28 que se soliciten.- Las actas podrán ser extendidas, a máquina, en

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Hojas debidamente foliadas de conformidad con el vigente Regla --
2 mento de Juntas Generales.- ll.- Actuar de secretario de la Junta
3 General de Accionistas.- m.- Autorizar con su firma y conjuntamen
4 te con la del Presidente las Actas de las Juntas Generales de Ac-
5 cionistas.- n.- Autorizar con su firma, conjuntamente con la del
6 Presidente los títulos de acciones.- A R T I C U L O D E C I --
7 M O S E G U N D O.- La Junta General de Accionistas nombrará --
8 cada año un Comisario el mismo que se regirá por las disposicio-
9 nes del párrafo décimo de la sección sexta de la Ley de Compañías.-
10 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O.- La compañía se -
11 disolverá anticipadamente por acuerdo de la Junta General de Ac -
12 cionistas, y, además en los casos determinados por la Ley de Com-
13 pañías.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O.- En caso de
14 liquidación, la Junta General de Accionistas designará al o a los
15 liquidadores de la compañía.- La liquidación se hará con arreglo
16 a las normas legales vigentes.- C L A U S U L A T E R C E R A.-
17 Los Accionistas fundadores de la nueva compañía suscriben y pa -
18 gan la totalidad del capital social mediante el aporte de los --
19 siguientes bienes: El ingeniero Jesús Mauricio Ortíz Madriñán, a-
20 porta una máquina de escribir, S.M.E., marca IBM, color verde, -
21 vol ciento quince, amp seiscientos trece, Hz sesenta, mod ochenta
22 y dos, motor noventa y tres raya cuarenta y ocho raya cero cuatro
23 raya seiscientos ochenta y siete, avaluada en seiscientos mil su-
24 res por lo que le corresponde seiscientos acciones de un mil su-
25 res cada una, lo que constituye el veinte y cuatro por ciento de
26 la totalidad de las acciones de la empresa; el señor Leonidas Vi-
27 cente Rodríguez Semper, aporta una máquina de escribir G.M.E., -
28 marca IBM, color habano, mod seiscientos setenta.x , amp ciento

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 quince B, avaluada en seiscientos veinte y cinco mil sucres, por
 2 lo que le corresponde seiscientas veinte y cinco acciones, es de-
 3 cir el veinte y cinco por ciento; el doctor ⁽⁴⁾ Cesar Mora Carrión a-
 4 porta un escritorio ejecutivo, PE.E, con auxilier, vitrina, color
 5 olmo, avaluado en seiscientos veinte y cinco mil sucres, por lo -
 6 que le corresponden seiscientas veinte y cinco acciones, es decir -
 7 el veinte y cinco por ciento; la señorita ⁽⁵⁾ Marcia Vaca Núñez apor-
 8 ta un escritorio tipo gerente, G.E.E., color café, avaluado en --
 9 seiscientos veinte y cinco mil sucres, por lo que le corresponden
 10 seiscientas veinte y cinco acciones, lo que significa el veinte -
 11 y cinco por ciento del paquete accionarial; Al ingeniero ⁽²⁾ Carlos -
 12 Espinoza Ayala, le corresponde el uno por ciento restante, de las
 13 acciones de la empresa, es decir veinte y cinco acciones que las
 14 suscribe y paga en su totalidad en numerario.- Con lo que se com-
 15 pleta el capital social de la empresa, que es de DOS MILLONES ---
 16 QUINIENTOS MIL SUCRES.- Se aclara que el avalúo de los bienes apor-
 17 tados ha sido realizado por todos los socios fundadores de la Com-
 18 pañia, a excepción del aportante.- Quedando establecido de la si-
 19 guiente forma el cuadro de suscripción y pago:

	SUSCRIPCION	NUMERARIO	ESPECIE
20 MAURICIO ORTIZ	600.000	-----	600.000
21 LEONIDAS RODRIGUEZ	625.000	-----	625.000
22 CESAR MORA C.	625.000	-----	625.000
23 MARCIA VACA N.	625.000	-----	625.000
24 CARLOS ESPINOZA	25.000	25.000	-----
25 TOTAL	2'500.000	25.000	2'475.000

26 C.L. U.S.U.L.A. C.U.A.F.T.A.- De los cinco accionistas de la --
 27 compaña únicamente el ingeniero Mauricio Ortiz Maurifán es ex
 28

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 tranjero, de nacionalidad Colombiana, quien interviene en uso de

2 la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias, Comer-

3 cio, Integración y Pesca, según se desprende de la resolución que

4 en copia certificada se agrega.- C L A U S U L A Q U I N T A .-

5 Habiendo los accionistas suscrito y pagado la totalidad del Ca -

6 pital Social y habiendo cumplido con todos los requisitos de Ley,

7 previstos para el efecto, ratifican su deseo e intención de cons -

8 tituir en forma legal y definitiva y por medio de la presente es -

9 critura, la Compañía " Industria Metalmeccánica Latinoamericana -

10 Sociedad Anónima " (IMLA S.A.), y facultan al Doctor Jorge A -

11 costa Cisneros para que realice todas las gestiones necesarias -

12 en orden a que la nueva compañía quede aprobada por las competen -

13 tes autoridades e inscrita en el Registro Mercantil.- Usted se -

14 ñor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, --

15 para la plena validez de este instrumento.- H A S T A A Q U I

16 L A M I N U T A.- Los comparecientes ratifican la minuta in -

17 serta, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Acosta

18 Cisneros, Abogado con matrícula profesional número dos mil se -

19 tecientos cuarenta y tres.- Para el otorgamiento de la presente

20 escritura se observarán los preceptos legales del caso; y leída

21 que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad -

22 de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fé.-

23
24
25
26
27
28
C.I. # 170442136-9

[Handwritten signature and notes]
2016/11/30 - 0
A. C. Cisneros

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

[Handwritten signature]
170233700-5

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]
170360748-9

[Handwritten signature]
170233700-5

[Large handwritten signature]

F.- Doctor Gustavo Flores Uzcatégui .- A C O N
 T I N U A C I O N S E
 A G R E G A N D O C U M E N
 T O S H A B E I L I T A N -
 T E S D E E S T A E S -
 C E R T U R A P U B L I C A .-



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 103

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos Nos. 700, de 11 de Septiembre de 1.975 y 1875,
de 27 de Septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974 de 30 de Junio de 1971,
reformado por Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de Noviem
bre de 1.976, la Declaración N° 77, de 10 de Enero de -
1.978 efectuada por el señor JESUS MAURICIO ORTIZ MADRI
ÑAN, la solicitud y la documentación presentada que re-
posa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor JESUS MAURICIO ORTIZ MADRIÑAN, de na
cionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma
legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor
de la Visa de Inmigrante, otorgada el 12 de Enero de -
1.967, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para
que invierta con el carácter de inversionista nacional,
en la constitución, aumentos de capital, compra de accio
nes, derechos o participaciones de compañías constituí
das o por constituirse en el Ecuador.

El señor JESUS MAURICIO ORTIZ MADRIÑAN que tendrá el ca
rácter de inversionista nacional en los términos del Ré
gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros
y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión
presentará copia protocolizada de esta Resolución, con-
ferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada -
en una de las Notarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA.-

18 ENE. 1978

Subsecretario de Comercio e Integración

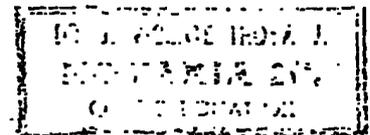
ARTURO NARANJO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Doctor Washington Paredes, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede.

Quito, 20 de Febrero de 1978.

~~Dr. J. Vicente Troya J.~~

NOTARIO SEGUNDO



Se protocolizó ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello con fiero esta DECIMA PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a doce de Febrero de mil novecientos noventa.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

NUMERO 5629

QUITO, FEBRERO 19, 1993
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía.

INDUSTRIA METALMECANICA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, IMLA S.A.
abierta en nuestros libros:

BANCO CONTINENTAL 25.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
<u>Ing. Carlos Espinoza Ayala</u>	<u>\$ 25.000,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

En consecuencia, el total de la aportación es de (Veinte y cinco mil sucres) 25.000,00

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL: Gral. Córdova 811 y V.M. Rendón - Telfs.: 303300 - 309400 - Casilla 9348 - Telex 3418 CONTIB-ED
 QUITO: Av. Colón y Juan León Mera - Telfs.: 551666 - 525788 - Casilla 9327 - Télex 2603 CONTIB-ED
 MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Tels.: 711496 - 711497 - Télex 3418 CONTIB-ED
 CAYAMBE: Ascázubi 323 y Sucre - Telfs.: 360103 0 360100
 IBARRA: Sánchez y Cifuentes entre P. Moncayo y Oviedo - Telfs.: 950950 - 951511
 CUENCA: M. Cueva y V. Muñoz (esquina) - Telf.: 831999 - Casilla: 1224
 MACHALA: 9 de Octubre y Juan Montalvo (esquina)

Se otorgó ante mí ,
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-
DA, en Quito, a tres de M A R Z O de mil novecien-
tos noventa y tres .

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



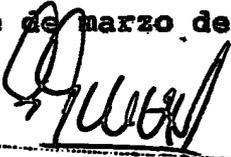
RAZON: De conformidad con lo dispuesto
en la Resolución Nº 545 de fecha 22-III-93
de la Superintendencia de Compañías, tomé
nota de su aprobación el margen de la
matriz de la escritura pública de: *Contribución*

Federativa Metalúrgica Latinoamericana SA

Quito, a 24 de Marzo de 1993

El Notario

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número quinientos cuarenta y cinco, del señor Superintendente de compañías, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número 669 del Registro Mercantil, tomo 124.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA METALMECANICA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA IMLA S.A.", otorgada el 25 de febrero de 1993, ante el notario Noveno del Cantón, Dr. Gustavo Flores U.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6711.- Quito, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

